

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

2263 *Resolución 400/38030/2020, de 10 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se modifica la Resolución 400/38364/2019, de 10 de diciembre, por la que se publica la relación de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada, convocadas por Resolución 400/38273/2018, de 17 de octubre.*

Por Resolución 400/38273/2018, de 17 de octubre, (BOE del 29), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada.

Finalizado el proceso selectivo, por Resolución de 10 de diciembre de 2019 (BOE del 18), se publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en el citado Cuerpo. En el anexo I de la Resolución se publica la relación de aspirantes, ordenados por programas y puntuación, que han superado el referido proceso selectivo, entre los que se encuentra don José Carlos Mateos Bellot, DNI ***3304**, en el programa «Automovilismo- Mecánica del Automóvil», cupo reserva militar.

Dentro del plazo de veinte días hábiles para presentar la documentación requerida en el apartado segundo de la Resolución de 10 de diciembre de 2019, anteriormente mencionada, don José Carlos Mateos Bellot, ha presentado escrito renunciando a su participación en el citado proceso selectivo.

El artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece: «...con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera».

De acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo, y en la base específica mencionada, con fecha 17 de enero de 2019, el Presidente del tribunal calificador presenta escrito en el que propone como aprobado al siguiente candidato por orden de puntuación del mismo programa y cupo de reserva, don Carlos Andrés Gómez Ruiz, DNI ***8846***, aspirante que obtuvo una calificación final de 82,10 puntos.

Según lo expuesto, esta Subsecretaría, acuerda:

Primero.

Modificar la Resolución de 10 de diciembre de 2019 (BOE del 18), por la que se publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso por el sistema de acceso libre en el Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada, en orden a sustituir al aspirante adjudicatario de una plaza del programa de «Automovilismo-Mecánica del Automóvil», cupo reserva militar, don José Carlos Mateos Bellot, DNI ***3304**, por renuncia dentro del plazo establecido, por el aspirante del mismo programa y cupo de reserva don Carlos Andrés Gómez Ruiz, DNI ***8846***, que obtuvo una calificación final de 82,10 puntos, quien será incluido dentro de los aspirantes aprobados en el repetido programa, por su orden de puntuación.

Segundo.

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante aprobado deberá presentar en el en el Registro General del Ministerio de Defensa, Paseo de la Castellana, 109, C.P. 28071 de Madrid, o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos, dirigidos a la Subdirección General de Personal Civil:

1. Fotocopia compulsada del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de convocatoria del proceso selectivo anteriormente mencionado.

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (Boletín Oficial del Estado del 17), modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial, según el modelo que figura como Anexo I.

3. Fotocopia del documento nacional de identidad, o bien autorización al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, para realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad, según el modelo que figura como Anexo II a esta Orden.

4. Certificación expedida por los Servicios Médicos de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

5. Fotocopia compulsada del permiso de conducción clase B.

6. Anexo IV, petición de destino, debidamente cumplimentado por el aspirante aprobado, en el que se relacionarán, por orden de preferencia, los destinos ofertados para el programa por el que ha participado, que se publican en el Anexo III.

Tercero.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en las bases 4 y 5 de la convocatoria y en apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de

reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 10 de febrero de 2020.–El Subsecretario de Defensa, Alejo de la Torre de la Calle.

ANEXO I

Don/Doña

con domicilio en

y documento de identidad número

declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada, que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios.

En..... a..... de..... de 2020.

Fdo.:

ANEXO II

Don/Doña

con domicilio en

y documento de identidad número

a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada, autorizo al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, a realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad.

En..... a..... de..... de 2020.

Fdo.:

ANEXO III

Relación de puestos a ofertar

Puesto de trabajo: Oficial de Arsenales, Nivel CD. 17, C.E 4.157,93 €

Programa	Unidad	Localidad	N.º plazas
Automovilismo- Mecánica del Automóvil.	Arsenal de Ferrol.	Ferrol - A Coruña.	1
	Escuela de Infantería de Marina «General Albacete y Fuster».	Cartagena - Murcia.	2
	Escuela Naval Militar.	Marín - Pontevedra.	1
	CMM Mahón-Estación Naval de Mahón.	Mahón - Menorca - Islas Baleares.	1
	Parque de Automóviles n.º 1 de Madrid.	Madrid.	1
	Parque de Automóviles n.º 3 de San Fernando.	San Fernando - Cádiz.	1
	Base Naval de Rota.	Rota - Cádiz.	1
	Parque de Automóviles n.º 6 de Las Palmas.	Las Palmas de Gran Canaria.	1
	Tercio Norte de Infantería de Marina.	Ferrol - A Coruña.	1
	Agrupación de Infantería de Marina de Madrid.	Madrid.	1

ANEXO IV

Petición de destino de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada

Apellidos y nombre:

DNI:

Domicilio:

A efectos de adjudicación de destino a los aspirantes al Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada, cuyo proceso selectivo fue convocado por Resolución 430/38273/2018, de 17 de octubre, solicito los destinos que a continuación se relacionan:

Programa de participación

1.º

2.º

3.º

4.º

5.º

6.º

7.º

En..... a..... de..... de 2020.

Fdo.:

Ministerio de Defensa. Dirección General de Personal.
Subdirección General de Personal Civil.
Paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid.